

2012KO URRIAREN 30EAN EGINIKO OHIKO OSOKO BILKURAREN AKTA.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

BERTARATUAK / ASISTENTES:

ALKATEA / ALCALDE:

D. AFRO OLABE MARTINEZ DE ALBENIZ Jn.

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS:

**D. JOSU OTXOA DE ZUAZOLA MARTÍNEZ DE LAHIDALGA Jn.
D. MARINO MARTINEZ DE ALBENIZ Jn.
D^a. MILAGROS LÓPEZ DE MUNAIN MENDIBIL And.
D. GENARO URIARTE SÁENZ DE BURUAGA Jn.
D^a. M^a JESÚS GÓMEZ PASCUAL And.**

EZIN ETORRIA ADIERAZI DU/ EXCUSA SU ASISTENCIA:

D^a. MAR HERRERA NOGALES And., bilkurako bostgarren puntuan azaltzen da / se incorporó a la sesión en el punto 5º.

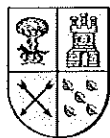
IDAZKARIA / SECRETARIO:

D. IÑAKI GASTAÑARES SANCHEZ Jn.

En Ozaeta, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Barrundia, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil doce, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Afro Olabe Martínez, y asistidos del Secretario, D. Iñaki Gastañares Sánchez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde da a conocer los asuntos incluidos en el siguiente:

GAI ZERRENDA / ORDEN DEL DÍA



1.-Bidezkoa bada, 2012-09-18 eginiko bilkuraren akta onartzea. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 18-09-2012.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones citadas.

Al no haber observaciones es aprobada por unanimidad la referida acta.

2.- Bidezkoa bada, 2-2012 zenbakia duen kreditu gehigarriaren espedientea hasiera batean onartzea. Aprobación inicial, si procede, del expediente de crédito adicional nº 2-2012.

El Secretario-Interventor da cuenta de los aspectos técnicos del expediente nº 2-2012 de crédito adicional, elaborado para dar cobertura a la decisión de conceder una ayuda extraordinaria a los Concejos del Municipio.

El expediente de crédito Adicional nº 2/2012, consta del siguiente detalle de partidas de gasto y recursos que a continuación se relacionan:

910.434.001	Ayuda extraordinaria a las 13 Juntas Administrativas del municipio.	250.000
Importe total de la modificación de gastos.....		250.000

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

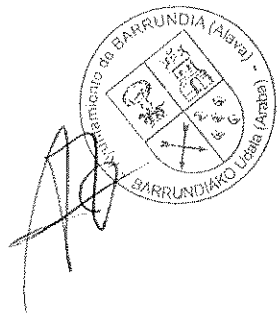
Partida de Ingresos	Denominación	Importe
870.001	Remanente de Tesorería gastos generales	250.000
Importe total de la modificación de ingresos.....		250.000

Comenta que el expediente obtuvo el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

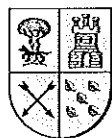
Mila López de Munain señala que algunas Juntas tienen urgencia en recibir la ayuda.

Afro Olabe comenta que se abonará la ayuda este año en función de la tesorería del Ayuntamiento.

Tras estas intervenciones se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)



BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)

1º.- Aprobar el expediente de crédito Adicional nº 2/2012, con el detalle de partidas de gasto y recursos que se ha señalado anteriormente.

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, en relación al art. 15, 17 y 18 del mismo texto.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

3.-Bidezkoa bada, Kontzejuek ez ohiko dirulaguntza jasotzeko izenpetu beharreko dirulaguntza onartzea. Aprobación, si procede, del convenio a suscribir con los Concejos para abono de ayuda extraordinaria.

A los efectos de que los concejos perciban la ayuda extraordinaria se ha elaborado el siguiente borrador de convenio que se suscribirá con cada uno de ellos:

"En Barrundia a de de 2012
REUNIDOS

De una parte, D. Afro Olabe Martínez de Albéniz, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barrundia, autorizado para la firma del presente convenio mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día .

Y de la otra, D/Doña en su condición de Regidor/a-Presidente/a del Concejo de , como representante legal del mismo en función de lo dispuesto en el art.13 de la Norma Foral 11/95 de Concejos del Territorio Histórico de Alava.

Asiste también D. Iñaki Gastañares Sánchez, en su condición de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Barrundia, para dar fe del acto en el ejercicio de sus funciones previstas en el R.D. 1174/1987 por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Barrundia es consciente de las dificultades financieras por las que atraviesan las Juntas Administrativas, aumentadas en esta época de



profunda y pertinente crisis económica. El Ayuntamiento dispone de un importante remanente de tesorería para gastos generales. No tiene mucho sentido que disponiendo de este ahorro, el Ayuntamiento permanezca impasible viendo cómo las Juntas Administrativas se endeudan y soportan importantes gastos financieros. En la medida de lo posible se pretende utilizar parte del ahorro del Ayuntamiento para ayudar a las Juntas Administrativas – titulares de competencias y servicios públicos- a superar la difícil situación por la que atraviesan.

En este sentido el Ayuntamiento ha llevado a cabo un expediente de crédito adicional, generando la partida 910.434.001 "Ayuda extraordinaria a las 13 Juntas Administrativas" por un importe de 250.000 euros. Ayudas que no tienen la consideración de subvención por quedar englobadas en el concepto descrito en el art. 2.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

"No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública".

Ambas partes, reconociéndose la capacidad jurídica y de obrar necesarias en Derecho, acuerdan la suscripción del presente CONVENIO con base en las siguientes

CLAUSULAS

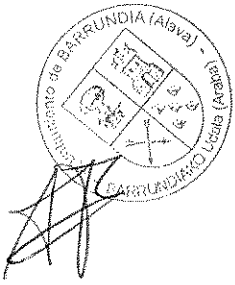
Primera.- El Ayuntamiento de Barrundia otorga al Concejo de una ayuda por importe de euros.

Esta cantidad ha sido calculada mediante la aplicación de los siguientes criterios:

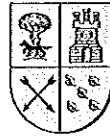
- Fijo de*
- Número de viviendas:*
- Número de habitantes:*

Segunda.- La citada ayuda se concederá con cargo a la partida 910.434.001 "Ayuda extraordinaria a las 13 Juntas Administrativas" del vigente presupuesto municipal para el año 2012.

Tercera.- Una vez suscrito el presente convenio y en función de las necesidades de la Tesorería municipal, la ordenación del pago se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Barrundia, siempre durante el ejercicio presupuestario del 2012.



**Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)**



**BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)**

Cuarta.- El presente convenio tiene carácter administrativo y para resolver cualquier cuestión relacionada con el nacimiento, modificación o extinción del mismo será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que conste donde convenga y surta los efectos oportunos, firman las partes por duplicado ejemplar en fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

*Afro Olabe Martínez de Albéniz
Alcalde de Barrundia*

Regidor-Presidente de

*Iñaki Gastañares Sánchez
Secretario-Interventor del Ayuntamiento*

Sometido a aprobación el convenio es aprobado por unanimidad.

4.-Bidezkoa bada, Aguraingo Musika Eskolari buruzko hitzarmena onartzea. Aprobación, si procede, del Convenio sobre la Escuela de Música de Agurain.

Se propone la aprobación del siguiente convenio con el Ayuntamiento de Agurain:

"CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN CON EL AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA PARA EL USO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL "AGURAIN"

En Agurain a ____ de de 2012

REUNIDOS

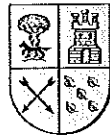
De una parte D^a. Maider García de Bikuña, alcaldesa de Agurain, en su nombre y representación

Y por otra parte Afro Olabe Martínez de Albeniz, alcalde de Barrundia, en su nombre y representación

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Agurain viene desarrollando en su municipio la enseñanza de música como titular de la Escuela de Música Municipal "Agurain", autorizada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco. Dicha escuela es utilizada entre otros, por vecinos y vecinas del municipio de Barrundia en los diferentes cursos y actividades que organiza.

Que el Ayuntamiento de Agurain contempla la posibilidad del establecimiento de convenio de



colaboración con otros municipios, teniendo prioridades los vecinos y vecinas del municipio conveniado respecto de otros municipios que no lo estén.

Que el Ayuntamiento de Barrundia tiene entre sus objetivos el promover las enseñanzas musicales entre la población de su municipio, no pudiendo hacer frente a dicho objetivo con sus recursos propios.

Que el Ayuntamiento de Agurain dispone de plantilla de profesores, equipamiento e instalaciones para poner a disposición, además de a sus vecinos y vecinas, a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento de Barrundia, la oferta de la enseñanza de la música.

ACUERDAN

PRIMERO.-*Que los y las vecinas del municipio de Barrundia podrán participar en los cursos y actividades formativas de la escuela municipal de música del municipio de Agurain en las mismas condiciones que los y las vecinas de dicho municipio.*

SEGUNDO.-*Que el ayuntamiento de Agurain cobrará a los/as vecinos/as del municipio de Barrundia lo mismo que a las personas empadronadas en Agurain, cuando los primeros soliciten matricularse en dicha escuela. Para ello, dichas personas deberán entregar un certificado de empadronamiento que así lo acredite.*

TERCERO.- *Que el ayuntamiento de Barrundia abonará para el curso 2012-2013 al Ayuntamiento de Agurain la cantidad que resulte de la diferencia entre el precio de las actividades musicales de los/as empadronados/as y l@s no empadronad@s que participen en dichas actividades.*

CUARTO.-*El presente convenio entra en vigor el mismo día de su formalización y tendrá un periodo de duración anual.*

QUINTO.-*El incumplimiento de lo convenido por alguna de las partes firmantes dará lugar a la resolución del convenio.*

En prueba de conformidad se firma el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE AGURAIN **AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA**
HITZARMENA AGURAINGO UDALAREN ETA BARRUNDIAKO UDALAREN ARTEKOA
"AGURAIN" UDAL MUSIKA-ESKOLA ERABILTZEARI BURUZKOA

Agurainen, 2012ko ____

BILDU DIRA

Alde batetik, Aguraingo udalaren izenean eta haren ordezkari bezala, Maider García de Bikuña alkate anderea.

Eta bestetik, Barrundiako udalaren izenean eta haren ordezkari bezala, Afro Olabe Martínez de Albeniz alkate jauna.

AZALDU DUTE

Aguraingo udala bere udalerrian ari dela garatzen musikaren irakaskuntza, Eusko Jaurfartzaren Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerkuntza sailak baimendutako "Agurain" udal musika-eskolaren titularra den aldetik. Eskola hori Barrundiako udalerriko herritarrek ere erabiltzen dute, besteak beste, antolatzen dituen ikastaro eta jardueretan.

Aguraingo udalak aukera ematen duela lankidetzak-hitzamenak egiteko beste udalerririk batzuekin, hartara hitzartutako udalerrietako herritarrek lehentasuna izan dezaten hitzarmenik ez duten udalerrietakoen aurretik.

Barrundiako udalaren helburuetako bat dela musika-irakaskuntza bultzatzea bere herritarren artean, nahiz eta horretarako baliabide propioak ez duen.



Aguraingo udalak baduela irakasle talde bat, ekipamendua eta instalazioak musikaren irakaskuntza bere herritarrei ez ezik Barrundiakoei ere eskaintzeko.

HITZARTU DUTE

LEHENA.- *Barrundiako herritarrek parte hartu ahal izango dutela Aguraingo udal musika-eskolaren ikastaro eta prestakuntza-jardueretan Aguraingo baldintza berdinetan.*

BIGARRENA.- *Aguraingo udalak berdin kobratuko diela Barrundian zein Agurainen erroldatutakoei. Horretarako errolda-agiria eman beharko dute.*

HIRUGARRENA.- *2012-2013 ikasturterako Barrundiako udalak Aguraingoari ordainduko diola erroldatutako musika-jardueren prezioaren eta ez-erroldatutakoenen arteko aldea.*

LAUGARRENA.- *Hitzarmen hau indarrean jarriko dela sinatzen den egun berean, eta urtebeteko iraupena izango duela.*

BOSGARRENA.- *Hitzarmena balio gabetuko dela, baldin eta sinatzaileen batek ez badu betetzen hitzartutakoa.*

Ados daudela adierazteko, agiri hau sinatzen dute, bikoiztuta, arestian aipatutako egunean eta lekuan.

AGURAINGO UDALA

BARRUNDIAKO UDALA"

Mila López de Munain pregunta si los períodos de vigencia del convenio serán anuales.

Afro Olabe dice que sí y que éste va a ser para el curso 2012-2013, y se compensará la matrícula de este año.

Tras estas intervenciones y por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Agurain para el uso de la Escuela de Música Municipal "Agurain".

2.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Afrodasio Olabe Martínez de Albéniz para la suscripción del citado convenio.

3.- Comunicar la aprobación al Ayuntamiento de Agurain a los efectos oportunos.

5.-Bidezkoa bada, Aguraingo Koadrilari bigarren ekarpena ematea onartzea. Aprobación, si procede, de la segunda aportación a la Cuadrilla de Salvatierra.

La Cuadrilla solicita la segunda aportación al Presupuesto de 2012 – del 30 % de las aportaciones municipales recogidas en el presupuesto – que asciende a la cantidad de 15.242,42 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General celebrada el 23 de octubre de 2012, se vota y por unanimidad, se acuerda:



1º.- Proceder al abono de la cantidad de 15.242,42 €, en concepto de segunda aportación para financiar gastos del Presupuesto de 2012 de la Cuadrilla”.

6.-EAJ-PNVk aurkeztutako Arabako Tokiko Erakundeen aldeko mozioa. Moción de EAJ-PNV en defensa de las Entidades Locales de Araba.

Mila López de Munain en defensa de la moción argumenta lo siguiente:

“Las Entidades Locales en el Territorio Histórico de Araba están desarrollando un excelente trabajo, prestando servicios que redundan en la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos. Cada Entidad Local tiene y debe de mantener sus competencias y su propia identidad.

Desde el Gobierno estatal, se está cuestionando el papel y la existencia de las Entidades Locales, nos preocupa que en el proyecto de Reforma de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se puedan tomar decisiones que las afectaría negativamente.

Las trece Juntas Administrativas ubicadas en este Municipio y el Ayuntamiento de Barrundia son Entidades Locales, por tanto como representantes políticos, tenemos el deber de defenderlas y protegerlas”.

La moción, en su parte resolutiva, dispone lo siguiente:

“1.- El Ayuntamiento de Barrundia exige a la Diputación Foral de Araba que se posicione públicamente en el compromiso de defensa y conservación de las Entidades Locales alavesas.

2.- El Ayuntamiento de Barrundia solicita al Presidente de las Juntas Generales de Araba y a los Grupos Junteros de Araba el amparo y compromiso de protección de las Entidades Locales alavesas.

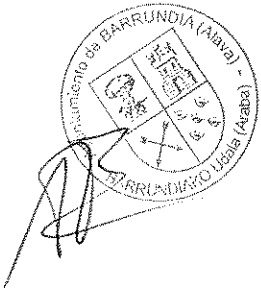
3.- El Ayuntamiento de Barrundia solicita a los/as representantes alaveses/as en el Congreso y Senado de Madrid la defensa activa de la peculiaridad de las entidades locales alavesas. Para ello el Ayuntamiento de Barrundia enviará una petición, en este sentido, consensuada en el Ayuntamiento, solicitándoles conocer su posición y las acciones políticas llevadas a cabo al respecto, a los siguientes representantes alaveses:

CONGRESO

- Alfonso Alonso
- Ramón Jauregi
- Emilio Olabarria
- Iker Urbina

SENADO

- Ramon Rabanera
- Encina Regalado
- Jorge Ibarrondo



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)



BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)

- Yolanda San Vicente

4.- El Ayuntamiento de Barrundia enviará esta moción a la Diputación Foral de Araba, al Presidente de las JJGG de Araba, a los Grupos Junteros de las JJGG de Araba y a las personas mencionadas en el 3º punto."

Afro Olabe por parte del grupo municipal Bildu Barrundia comenta que no ha sido posible consensuar una modificación del punto tercero por lo que anuncia el voto en contra de su grupo. Indica que presentarán una moción por la vía de urgencia.

Mila López de Munain comenta que su grupo mantiene la moción tal y como está. Con ella se pretende un posicionamiento de los políticos para saber qué acciones van a llevar a cabo ante una reforma de las entidades locales que ya está aprobada. Solicita del Secretario se aclare si se puede presentar ahora una moción.

El Secretario indica que dicha posibilidad está prevista en el art. 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales que dice textualmente lo siguiente:

"Artículo 91

1. Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiere distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

2. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.

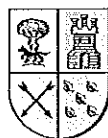
3. No obstante lo dispuesto en el número anterior, el Alcalde o Presidente puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el art. 93 y siguientes de este reglamento.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en el art. 108 de este reglamento".

Afro Olabe comenta que esta cuestión debe ser defendida en primer lugar por las Juntas y la Diputación, además se extraña de que sea en este Ayuntamiento el único sitio donde el PNV haya presentado la moción.



Mila López de Munain señala que la defensa ha de venir primero del Ayuntamiento y luego las Juntas e indica que se ha presentado aquí porque es una iniciativa del grupo de EAJ-PNV de Barrundia.

Tras estas intervenciones es sometida a votación la moción siendo rechazada por cuatro votos en contra de Bildu Barrundia y tres a favor de EAJ-PNV.

7.- EAJ-PNVek aurkeztutako Arabako Koadrilen aldeko mozioa. Moción de EAJ-PNV en defensa de las Cuadrillas de Araba.

El contenido resolutivo de la moción es el siguiente:

1.- Barrundiako Udalak Arabako Kuadrillen eskumenen galera ekar dezakeen edozein neurriren kontra dagoela adierazten du.

2.- Barrundiako Udalak Arabako Kuadrillek Foru Planean tokia izatearen aldeko da.

3 Barrundiako Udalak Arabako kuadrillek FOFELetik finantzaketa zuzena jasotzeari jarraipena ematearen aldeko da.

4.- Honako mozio hau Arabako Biltzar Nagusiei, bertako Talde Biltzarkideei eta Arabako Foru Aldundiari bidaliko zaie, jakinaren gainean jarri eta behar diren ondorioetarako.

1.- El Ayuntamiento de Barrundia manifiesta su oposición a cualquier medida que suponga la pérdida de competencias de las cuadrillas alavesas.

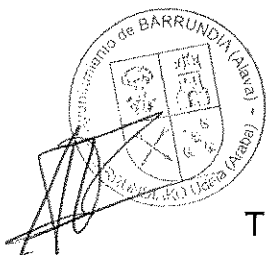
2.- El Ayuntamiento de Barrundia se pronuncia a favor de que las cuadrillas alavesas continúen teniendo participación en el Plan Foral.

3.- El Ayuntamiento de Barrundia se pronuncia a favor de que las cuadrillas alavesas continúen teniendo financiación directa del FOFEL.

4.- La presente Moción será enviada para su conocimiento y efectos oportunos a las Juntas Generales de Álava, a los diferentes Grupos Junteros y a la Diputación Foral de Álava”.

Afro Olabe comenta que su grupo votará a favor de la moción pero que ellos quieren añadir un punto 5º a la moción para denunciar la discriminación que se produjo en el 2012 a la hora de asignar fondos a las Cuadrillas donde cuatro de ellas recibieron partidas especiales como “premio” a la abstención del PNV que facilitó la aprobación de los presupuestos de la Diputación Foral de Araba.

Mila López de Munain comenta que la negociación está en la base de la política y ésta no es entendible sin aquella; indica que Bildu también negocia allí donde tiene ocasión y, en concreto, sobre los presupuestos de la Diputación explica que Bildu tuvo la oportunidad de introducir enmiendas al Presupuesto de la Diputación que hubieran favorecido a las Cuadrillas que gobierna pero no lo hizo y esa dejadez sólo es imputable a Bildu. Indica que EAJ-PNV hubiera apoyado esas enmiendas.



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)



BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)

Tras estas intervenciones es sometida a votación la moción siendo aprobada por unanimidad.

8.- Emandako dekretuen berri ematea. Dar cuenta de los decretos dictados.

La relación de decretos dictados desde la última sesión ordinaria ha sido enviada junto con la convocatoria.

Por el sistema de urgencia previsto en el art. 91.4 del ROF, Afro Olabe portavoz del grupo Bildu Barrundia presenta para su debate y votación si procede la siguiente moción:

1.- *Barrundiako Udalak Arabako Kuadrillen eskumenen galera ekar dezakeen edozein neurriren kontra dagoela adierazten du.*

2.- *Barrundiako Udalak Arabako Kuadrillek Foru Planean tokia izatearen aldeko da.*

3 *Barrundiako Udalak Arabako kuadrillek FOFELetik finantzaketa zuzena jasotzeari jarraipena ematearen aldeko da.*

4.- *Honako mozio hau Arabako Biltzar Nagusiei, bertako Talde Biltzarkideei eta Arabako Foru Aldundiari bidaliko zaie, jakinaren gainean jarri eta behar diren ondorioetarako.*

5.- *Udal honek zera exijitzen dio Arabako Foru Aldundiari, Koadrila guztiei tratu bera emango zaiela bermatzea, finantziazio bide guztietan diskriminaziorik emango ez dela bermatuz; 2012rako Foru Aurrekontuetan Aholkularitza Tekniko izenpean modu erabat arbitrarioan banatutako partidekin, Koadrila batzuei bai beste batzuei ez, sortutako egoera berriro errepikatu ez dadin.*

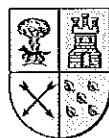
1.- *El Ayuntamiento de Barrundia manifiesta su oposición a cualquier medida que suponga la pérdida de competencias de las cuadrillas alavesas.*

2.- *El Ayuntamiento de Barrundia se pronuncia a favor de que las cuadrillas alavesas continúen teniendo participación en el Plan Foral.*

3.- *El Ayuntamiento de Barrundia se pronuncia a favor de que las cuadrillas alavesas continúen teniendo financiación directa del FOFEL.*

4.- *La presente Moción será enviada para su conocimiento y efectos oportunos a las Juntas Generales de Álava, a los diferentes Grupos Junteros y a la Diputación Foral de Álava.*

5.- *Este Ayuntamiento exige a la Diputación Foral de Araba que garantice un trato igual a todas las Cuadrillas, sin discriminación en ninguna de sus vías de financiación; para que no vuelva a repetirse lo sucedido en el Presupuesto Foral para 2012 con las partidas de Asesoría Técnica que se distribuyeron a unas Cuadrillas si y a otras no de forma completamente arbitraria".*



Se somete a votación, en primer lugar, la urgencia y procedencia del debate de la moción, siendo aprobada por 4 votos a favor de Bildu Barrundia y 3 abstenciones de EAJ-PNV.

Mila López de Munain con respecto a la moción que presenta Bildu argumenta la siguiente:

"Referente al punto nº 5, estamos de acuerdo hasta la segunda línea "sin discriminación en ninguna de las líneas de financiación"; sobre el resto del párrafo estamos en desacuerdo. En el Anteproyecto del Presupuesto Foral 2012, y en el mismo programa que era "Asistencia y Asesoramiento Jurídico a las Entidades Locales" había una partida denominada "Gestión económica y Presupuestaría con Entidades Locales", consignada con la cantidad de 114.373,63€ que precisamente podía estar orientada para las Cuadrillas de Agurain y Zuia.

Bildu, a través de su Grupo Juntero, en lugar de enmendar esa partida y que fuera destinada a sus dos Cuadrillas presentó varias Enmiendas Parciales al presupuesto, por las cuales anulaban las partidas existentes para el resto de las Cuadrillas.

Los Presidentes de las Cuadrillas de Agurain y Zuia hicieron dejación de sus funciones al no negociar las aportaciones para sus Cuadrillas lo que si hicieron las gobernadas por EAJ-PNV".

Afro Olabe indica que dado que se encuentra en la sala el Presidente de la Cuadrilla de Salvatierra propone que pueda intervenir y dar su versión sobre lo acaecido con el debate del Presupuesto de la Diputación.

Surge la duda sobre la posibilidad de intervención del público asistente a los Plenos y el Secretario, a falta de una normativa propia del Ayuntamiento que regule esta cuestión, da lectura al art. 88 del ROF que dice lo siguiente:

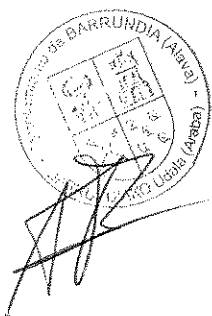
"1. Serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18,1 CE, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

2. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.

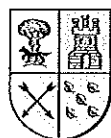
3. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal".

Mila López de Munain entiende que, entonces, la intervención tiene que ser al final de la sesión.

Se somete, pues, a votación la moción presentada por Bildu Barrundia resultando aprobada por 4 votos a favor de Bildu Barrundia y 3 abstenciones de EAJ-PNV.



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)



BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)

Por el sistema de urgencia previsto en el art. 91.4 del ROF, Afro Olabe portavoz del grupo Bildu Barrundia presenta para su debate y votación si procede la siguiente moción:

"1.- El Ayuntamiento de Barrundia exige a la Diputación Foral de Araba que se posicione públicamente en el compromiso de defensa y conservación de las Entidades Locales alavesas.

2.- El Ayuntamiento de Barrundia solicita al Presidente de las Juntas Generales de Araba y a los Grupos Junteros de Araba el amparo y compromiso de protección de las Entidades Locales alavesas.

3.- En consecuencia con todo lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Barrundia se ratifica en sus compromisos con las 13 Entidades Locales que de él dependen y se compromete a llevar a cabo una defensa activa de sus atribuciones ante posibles reformas que intenten menoscabarlas.

4.- El Ayuntamiento de Barrundia enviará esta moción a la Diputación Foral de Araba, al Presidente de las JJGG de Araba y a los Grupos Junteros de las JJGG de Araba".

Se somete a votación, en primer lugar, la urgencia y procedencia del debate de la moción, siendo aprobada por 4 votos a favor de Bildu Barrundia y 3 abstenciones de EAJ-PNV.

A continuación se somete, pues, a votación la moción presentada por Bildu Barrundia resultando aprobada por 4 votos a favor de Bildu Barrundia y 3 abstenciones de EAJ-PNV.

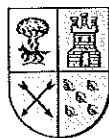
9.- Erreguak eta galderak. Ruegos y Preguntas.

Para responder a algunas cuestiones que surgieron en la sesión anterior, Afro Olabe expone lo siguiente:

Que ha consultado con la UAGA y le han dicho que no había ningún cursillo previsto, que hubo muy poca respuesta y que no se ha organizado ningún curso por falta de demanda.

Mila López de Munain le responde que lo que hay que hacer es solicitar algún curso y que si no se solicita se ofrece al resto de entidades y Cuadrilla. Acusa al equipo de gobierno de dejación por haber dejado pasar la oportunidad.

A continuación efectúa las siguientes **Preguntas**:



“El alcalde ha cobrado en el 1º semestre de 2.012, 125 dietas – 3.233,58€, desde el 2 de enero al 29 de junio, todos los días laborales.

PREGUNTA: ¿Esa es la manera de actuar por militancia e implicación?”

Afro Olabe responde que no se percibe una asignación, se cobran unas dietas por acudir prácticamente todos los días al Ayuntamiento, además de reuniones en la Cuadrilla etc. Indica que no sabe dónde pone que lo hace por militancia.

Mila López de Munain responde que en la revista municipal se dijo que trabajaban por militancia e implicación y suponía que quien trabaja así no cobraría.

Josu Otxoa comenta que de lo que se trata es de que el cargo no te haga perder dinero, nunca se ha dicho que no fueran a cobrar dietas.

Mila López de Munain replica que siempre la izquierda abertzale criticó a EAJ-PNV por este tema y ahora no son consecuentes con lo que decían.

Afro Olabe señala que lo que se dijo es que no habría sueldos y además él no ha pasado gastos de kilometraje.

Josu Otxoa incide en que el Alcalde va a muchas más cosas que los plenos y comisiones.

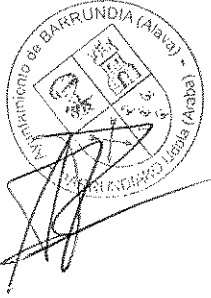
“El 17 de septiembre el Ayuntamiento de Barrundia, recibió desde la Cuadrilla un correo electrónico informando del proceso de elaboración y dinamización del Plan de Empleo Comarcal, para que desde este Ayuntamiento se adoptara un acuerdo de participación en este proyecto. Al día siguiente el 18 de septiembre, nos reunimos la Corporación Municipal en sesión ordinaria de pleno.

PREGUNTAS: ¿Por qué en esa sesión no se nos informo del proceso de elaboración y dinamización del Plan de Empleo Comarcal que se iba a llevar a cabo en la Cuadrilla de Agurain.? “

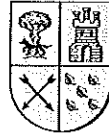
Afro Olabe comenta que le ha pasado la información en el momento en que la ha recibido. Señala que al respecto han habido mesas de trabajo que se han organizado desde la Cuadrilla y que él, con anterioridad, no disponía de más información.

Mila López de Munain comenta que desde la Cuadrilla mandaron para firmar un acuerdo de participación y podía haber informado de eso.

“En la sesión Ordinaria de 17 de julio, en ruegos y preguntas, el alcalde comentó: que el coste de la revista municipal estaba muy ajustado Imprenta 580 x4 revistas= 2.120€ en realidad la cantidad era 2.320€



Ayuntamiento de BARRUNDIA
(ÁLAVA)



BARRUNDIAKO Udala
(ARABA)

Impresión San Martín el 3/7/2012 ha pasado una factura al Ayuntamiento de 698,91€.

PREGUNTA: ¿Por qué la factura supera la cantidad que habéis informado por coste de impresión de cada revista?"

Mar Herrera indica que se dará el dato con más seguridad pero habrá ocurrido que en el último número habría más páginas.

Mila López de Munain solicita que se les envíe por correo electrónico la memoria de la actividad "Marcha Nórdica"

A su vez Mila López de Munain efectúa el siguiente Ruego:

"El Gobierno Vasco ha subcontratado a la compañía de transporte integral de paquetería TIPSA, para el envío del correo postal. Hay ciertos problemas a la hora de la entrega en los domicilios de los Presidentes de las Juntas Administrativas Si van a una vivienda y no salen los propietarios los empleados de esta Empresa, dejan los resguardos para que se recoja el correo en las oficinas de la empresa que se encuentra en Vitoria. Para recoger dicho correo, los Presidentes y Presidentas de las Juntas Administrativas, tienen que trasladarse a Vitoria ocasionándoles trastornos y pérdida de tiempo.

PROPUESTA: Que el Ayuntamiento de Barrundia se ponga en contacto con la Empresa TIPSA, para que la correspondencia sea entregada en este Ayuntamiento y posteriormente, Sara la alguacil haga el reparto a los Presidentes y Presidentas de las Juntas Administrativas del Municipio".

Se comenta que puede ser difícil pues la empresa con quien tiene el contrato es con el Gobierno Vasco pero que, no obstante, se intentará hacer alguna gestión.

Mila López de Munain señala que en referencia a la encuesta sobre necesidad de vivienda que se está llevando a cabo por el Ayuntamiento de Barrundia, vecinas y vecinos del Municipio han trasladado quejas sobre los cuestionarios:

*Los cuestionarios llevan un número identificativo marcado con bolígrafo en el margen derecho, cada vivienda tiene un número diferente y son correlativos, al estar numerados se pueden identificar a las viviendas y hay preguntas que son **muy personales** como por ejemplo: ¿A cuanto asciende la suma de los ingresos netos mensuales de todas las personas que contribuirían a la compra o el alquiler? ¿A los propietarios, han heredado ustedes la vivienda o la han comprado?*



Los cuestionarios no son anónimos y pueden estar vulnerando la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Ante esta última apreciación el Secretario comenta que, a su juicio, la encuesta no vulnera la normativa reguladora de la protección de datos.

Josu Otxoa comenta que ya se explicó largamente en Comisión el tema de la encuesta, pero lo que desea afirmar es que parece que fastidie que se hagan cosas y sobre todo a través de procesos participativos, parece que molesta que se consigan cosas y en ese sentido fastidia que en lugar de fomentar, favorecer e impulsar la participación se torpedee y se pongan trabas.

Mila López de Munain responde que EAJ-PNV no está boicoteando nada.

Josu Otxoa comenta que la gente que se queja en este tema puede que tenga otras intenciones.

A continuación Josu Otxoa informa sobre la nueva estructura y organización de la entidad Arabako Lanak.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

